

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Enlace del proceso en SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10567888&isFromPublicArea=True&isModal=False
Número del Contrato	CTO-068-2026
Tipo de Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad contratante	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
NIT	800.252.683-3
Nombre Contratista (Persona Natural o Jurídica)	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO
Identificación Persona Natural/ Representante Legal o quien haga sus veces de la Persona Jurídica	DANIEL ENRIQUE DE CASTRO CHAPMAN, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.045.677.978 de Barranquilla.
NIT de la Persona Jurídica	890.102.044-1

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 80.771.631, en calidad de Director Administrativo y Financiero del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, conforme al nombramiento ordinario realizado mediante Resolución 327 del 02 de julio de 2026, y obrando como Ordenador del Gasto con facultades para celebrar contratos, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **DANIEL ENRIQUE DE CASTRO CHAPMAN**, también mayor de edad, identificado/a con la cédula de ciudadanía N.º 1.045.677.978 de Barranquilla, actuando en calidad de Director Administrativo Principal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO.**, con domicilio en Barranquilla., identificada con NIT N.º 890.102.044-1, quien se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN.

PRIMERA - OBJETO

Contratar la Prestación de servicios de organización logística y desarrollo de programa de recreación cultura, deporte y salud dirigido a la Gerencia Departamental- Atlántico, de acuerdo al Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso, en la forma y características allí descritas, mismas que en todo caso se describen a continuación:

2.1. Torneo de Futbol Salas

- a. Realizar un torneo de Futbol Salas que contribuya al acondicionamiento físico de los funcionarios.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

- b. Dirigir la actividad a cuarenta y ocho (48) funcionarios de la gerencia departamental quienes se integrarán en la conformación de cuatro (4) equipos como máximo, cada uno conformado por 10 jugadores, garantizando así la participación organizada y el adecuado desarrollo del torneo.

La actividad Incluye:

- Coordinación del torneo
- Escenario.
- Juzgamiento y planillaje
- Hidratación: Se suministrarán 24 botellas de agua de 300 ml por equipo en cada partido, para un total de 360 botellas de agua durante todo el torneo.

- c. Se desarrollará el torneo bajo el formato de dos (02) partidos por fecha, permitiendo una programación dinámica y continua. En total, se establecerán seis (06) fechas de juego, distribuidas en un periodo aproximado de dos (02) meses, lo que permitirá el desarrollo adecuado de la competencia, el descanso entre jornadas y la participación de todos los equipos.
- d. Para cada una de las actividades se dispondrá de la logística necesaria para el desarrollo de la actividad que se llevará a cabo en un centro recreativo.
- e. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por la Gerencia Departamental.
- f. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegarán por sus propios medios al lugar de la actividad.

2.2. Caminata Ecológica.

- a. Realizar una actividad Caminata Ecológica para los funcionarios de la Gerencia Departamental de Atlántico, destino los Rosales de Galapa ubicado a 15 a 20 Kilómetros de Barranquilla.
- b. Desarrollar la actividad a setenta (70) funcionarios de la Gerencia Departamental.
- c. Disponer de un (1) guía que lidere y acompañe el recorrido de los funcionarios, garantizando una experiencia segura, organizada y enriquecedora para los participantes. Así mismo poner a disposición de la actividad dos (02) recreadores encargados de dinamizar, motivar y orientar las actividades recreativas durante todo el recorrido.
- d. Realizar la actividad con una duración aproximada de ocho (8) horas, o el tiempo necesario hasta culminar la actividad previa coordinación con el Gerente Departamental o delegado.
- e. El contratista deberá suministrar un refrigerio para cada uno de los participantes de la Actividad. El refrigerio consistirá en pastelito de pollo o de carne y jugo natural.
- f. El contratista deberá suministrar hidratación consistente en dos (02) botellas de agua de 300 ml para cada participante. Así mismo deberá suministrar alimento energético (Fruta o bocadillo) a cada uno de los participantes.
- g. El contratista deberá suministrar un almuerzo para cada uno de los participantes, el cual deberá incluir proteína, carbohidrato, vegetales y bebida. Para ello, previo a la realización de la actividad el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú de almuerzo para elección del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- h. Disponer de un (1) brigadista o personal médico para atención de primeros auxilios durante el desarrollo de la actividad.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

- i. Brindar, en su totalidad, el apoyo logístico, operativo y humano que se requiera para el desarrollo de la actividad. Dentro del apoyo logístico se incluye la adquisición de seguros personalizados consistentes en pólizas de salud para atención inmediata
- j. Suministrar servicio de transporte climatizado modelos 2018 en adelante.
- k. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por la Gerencia Departamental.
- l. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental.

2.3. Integración hijos de funcionarios

- a. Realizar una actividad de integración de hijos de funcionarios de la Gerencia Departamental del Atlántico.
- b. Desarrollar la actividad en el municipio de Galapa en el área metropolitana de Barranquilla, Se realizará en Ranch Texas, un espacio temático diseñado para la recreación familiar, la interacción con animales y actividades al aire libre.
- c. aproximadamente entre 15, 25 kilometro de Barranquilla, entre 30 a 40 minutos vía terrestre.
- d. Dirigir la actividad a cuarenta (40) hijos de funcionarios y 1 acompañante por niño.
- e. Suministrar Paquete de niños que incluye (Entrada platino niño (Familandia, Parque del agua (piscinas, Granja Ranch, Granja Dinosaurio, Zonas verdes, Show de espuma, Exhibición equina, Show canino, paseo en botes, Selvana, Paseo a caballo de show, Areneros, Mario karts, Paseo en botes, Tobogán de colores, Kartodromo, Karts playeros.)
- f. Suministrar Paquete de adultos que incluye (Entrada platino adulto (Familandia, Parque del agua (piscinas, Granja Ranch, Granja Dinosaurio, Zonas verdes, Show de espuma, Exhibición equina, Show canino, Selvana, Paseo a caballo de show, Areneros, Mario karts, Paseo en botes, Tobogán de colores, Kartodromo, Motocross, Karts playeros).
- g. Suministrar almuerzo y refrigerio para cada uno de los asistentes a la actividad, para lo cual el contratista deberá presentar tres (3) opciones de menú para escogencia del Gerente Departamental y representante de bienestar. El menú incluye (40 almuerzo niños / 40 almuerzos adultos / 80 bebidas de hidratación (agua de 300ml) / 80 porciones de pizza personal + bebida.)
- h. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental. Desarrollar la actividad con el servicio logístico y material de apoyo necesario para el desarrollo de la actividad, incluida la presencia de dos (02) recreacionistas.
- i. Suministrar servicio de transporte climatizado ida y vuelta en vehículos modelos 2018 en adelante

2.4. Bonos de Cine

- a. Realizar una actividad llamada Bonos de Cine, consistente en la entrega de dos (02) boletas de cine por funcionario de la Gerencia Departamental.
- b. Desarrollar la actividad dirigida a 190 funcionarios de la Gerencia Departamental.
- c. El contratista deberá entregar trescientos ochenta (380) entradas 2D/ultra, de las cuales se le entregará a cada funcionario 2 entradas.
- d. La actividad incluye 380 Bono cafetería (combo gaseoso pequeña (300ml) + crispeta pequeña (40gr) + perro caliente), de las cuales se le entregará a cada funcionario 2 entradas.
- e. Realizar la actividad en el Multicines Royal Films.
- f. Suministrar las boletas con una vigencia de cuatro (4) meses, a partir de su entrega física en la Gerencia departamental.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

- g. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por la Gerencia Departamental.
- h. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental.

Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegaran por sus propios medios al lugar de la actividad

2.5. Evocación a la Contraloría

- a. Realizar una actividad Evocación a la Contraloría dirigido a ciento noventa (190) funcionarios de la gerencia departamental.
- b. Desarrollar la actividad, diseñada para fomentar la convivencia y el bienestar de los participantes, la cual se desarrollará en la Sede Prado de la Caja de Compensación CAJACOPI ubicada en el departamento la cual tendrá una duración de cuatro (4) horas o hasta terminar la actividad.
- c. El contratista deberá garantizar el espacio adecuado para el desarrollo de la actividad durante toda la duración del mismo, así mismo poner a disposición animación musical y desarrollar actividades lúdicas
- d. Suministrar ciento noventa (190) bebidas refrescantes sin alcohol para cada uno de los asistentes.
- e. El contratista deberá suministrar un almuerzo que contenga como mínimo dos (02) proteínas, carbohidrato, vegetales, postre y bebida. Para ello, previo a la realización de la actividad el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú para elección del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
- f. La fecha de realización de esta actividad se encuentra sujeta a la contratación de los servicios y será concertada por la Gerencia Departamental.
- g. Desarrollar la actividad de acuerdo con el cronograma establecido por la Gerencia Departamental.
- h. La Caja de Compensación cuenta con servicio de brigadistas, en caso de llegar a necesitarse.

Nota: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los funcionarios llegaran con sus hijos por sus propios medios al lugar de la actividad

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar al FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar al FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.
21. En las actividades que contemplen el suministro de desayuno, almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contengan proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar, conforme a la cotización presentada y las opciones establecidas.
22. En las actividades que contemplen el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres (03) opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar, conforme a la cotización presentada y las opciones establecidas.
23. Presentar la factura por cada una de las actividades contratadas, indicando valor, actividad y número de contrato, acompañada de todas las evidencias y soportes documentales indicados en la FORMA DE PAGO, así como aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral.
24. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para ésta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código: F-A-3013-30	
		Versión: 1	

3.1.2. OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Conforme a lo expuesto son obligaciones de la entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Profesional Universitario Grado 09 perteneciente al del Grupo de Seguimiento y Atención a Gerencias Departamentales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República o por quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Funciones del supervisor:

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio del contrato.
2. Solicitar y velar por la actualización de las garantías del contrato.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio.
6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato.
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del Gasto sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
9. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
10. Cumplir a cabalidad lo establecido en el Manual de Contratación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del cuatro (4) de diciembre de 2026.

SÉPTIMA - VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$79.842.380)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

OCTAVA - FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE realizará al CONTRATISTA pagos individualizados por cada una de las actividades contratadas descritas a continuación:

No	ACTIVIDAD	VALOR
1	Caminata Ecológica	\$ 17.992.100
2	Torneo de Futbol Salas	\$ 7.788.800
3	Integración hijos de funcionarios	\$ 18.154.580
4	Bonos de Cine	\$ 16.486.300
5	Evocación Contraloría	\$ 19.420.600

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

	TOTAL	\$ 79.842.380
--	--------------	----------------------

Para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la correspondiente factura, indicando el valor, actividad y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

- Un informe individual por cada una de las actividades desarrolladas, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda.
- Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.
- Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente a aquel en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al **Programa Anual de Caja de la Entidad-PAC. EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOVENA - PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL

EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

DÉCIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** Los documentos del contratista publicados en el SECOP II, **c)** El/los Certificado/s de Disponibilidad Presupuestal, **d)** El Registro Presupuestal, **e)** Todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Atlántico, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍA

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El contratista debe constituir a favor y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica la garantía, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los Bienes	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No aplica Porcentaje	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Durante el término de ejecución del contrato.

El contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas conforme a las modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre EL FBSCGR y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución de este, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

DÉCIMA CUARTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL **CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1926 del 09 de enero de 2026, dentro del rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información no está autorizado el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación específica relacionada con este aspecto

DECIMA SEPTIMA -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
3. Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.
4. Por incumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES:

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

VIGÉSIMA - CESIÓN

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA- MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano.

EL CONTRATISTA se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA**, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9° de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

 Fondo de Bienestar Social CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Proceso Gestión de Contratación Formato Minuta de contratación	Código:	F-A-3013-30
		Versión:	1

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN
El presente contrato requiere de liquidación.
VIGÉSIMA SEXTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato.
VIGÉSIMA SÉPTIMA - RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL
Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional.
VIGÉSIMA OCTAVA - ANÁLISIS DE RIESGOS
Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos
VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL
Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.
TRIGÉSIMA - RÉGIMEN LEGAL
Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios
TRIGÉSIMA PRIMERA- MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS
Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Elaboró - Aprobó:	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Grupo de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024